



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO POST OPE 2016 PARA PERSONAL SANITARIO. PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y finalizado el plazo de toma de posesión o habiendo tomado posesión todos los adjudicatarios de plaza del concurso de traslado convocado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, referido a la categoría que se cita, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamientos entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en la categoría que se cita a continuación, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a la Zona Básica de Salud de Málaga. Asimismo, el presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases contenidas en el Anexo I.

• **PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA. ZBS MÁLAGA**

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los puestos o unidades de trabajo que quedarán sin cubrir tras la resolución del concurso de acoplamiento post traslados convocado el 7 de octubre de 2021 y que se contenían en el Anexo II de dicha convocatoria.

Tercero. Anunciar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria.

Districto Sanitario Málaga- Guadalhorce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf. 951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS881PFIRMAXhFvLapDGwTL0EWT	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director Gerente del Distrito de Atención Primaria Málaga-Guadalhorce, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en los plazos y forma que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, se publica en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce y en la Web del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, el día **13 de Octubre de 2021**

DIRECTOR GERENTE DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA MÁLAGA GUADALHORCE

Districto Sanitario Málaga- Guadalhorce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf. 951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS881PFIRMAXhFvLapDGwTLoEWT	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7





ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1 Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la categoría a la que concursa.
- b) Haber obtenido destino definitivo, en la Zona Básica de Salud a la que concursa, en la resolución definitiva del concurso-oposición de PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA, convocado mediante Resolución de la Dirección General de Personal de 20 de Septiembre de 2016 (BOJA núm. 182 de 21 de Septiembre de 2016) resuelto definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de Diciembre de 2020. BOJA núm. 31 de diciembre de 2020).
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud a la que concursan. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud a la que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.

3.- Acto de asignación de puestos de trabajo.

3.1. La asignación de puestos consistirá en la adjudicación centralizada y automática de los centros, puestos o unidades de trabajo indicados en el Anexo II, atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y a la puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso oposición citado.

3.2. La asignación de los centros, puestos o unidades de trabajo ofertadas se realizará en un único acto y de forma presencial, al que deberán asistir todos los concursantes que quieran participar en el concurso de acoplamiento y cumpliendo con las normas de protección de seguridad y prevención COVID. Al acto único y presencial podrán asistir las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad. No es preciso presentar solicitud ni documentación alguna para participar en dicho concurso.

Distr ito San itar io Má laga- Gu adal h orce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf. 951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS881PFIRMAXhFvLapDGwTL0EWT	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7





- 3.3 Asimismo, aquellos profesionales que reuniendo los requisitos recogidos en el punto 2. b) y no participen en la presente convocatoria, serán desplazados a otro centro de entre las plazas convocadas seleccionadas en este concurso y no cubiertas por elección en el mismo.
- 3.4 Dicho acto se celebrará cuando sean convocados previamente los concursantes al efecto, quedando expuesto en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, el día y hora de su celebración, el cual se realizará en la sede de este Distrito de Atención Primaria en C/ Sevilla, 23.
- 3.5 El Director Gerente, o persona en la que delegue, procederá al llamamiento de los concursantes según el orden de puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso oposición antes mencionado, a fin de que efectúen ordenadamente su elección.
- 3.6 Si se produjera un empate en la puntuación total obtenida en la citada resolución del concurso oposición, se llamará en primer lugar a los que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado "antigüedad", de persistir el empate se llamará en segundo lugar a los que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado "experiencia", si persiste el empate, en tercer lugar se llamará atendiendo al mayor número de días de servicios prestados en la Zona Básica de Salud a la que se concursa.
- 3.7 En dicho acto se levantará acta en la que se indicará, al menos, los datos de los concursantes asistentes, la elección centro o unidad de trabajo realizada por cada concursante, así como de la asignación de los puestos ofertados a cada uno de ellos. Dicha Acta será firmada por el Director Gerente, o persona en quien haya delegado la presidencia del acto, por uno de los concursantes y por un representante de cada organización sindical que, en su caso, haya asistido al acto.
- 3.8 Si fuera preciso, el orden de desplazamiento de profesionales en los centros elegidos sería el siguiente:
- Personal eventual en plaza estructural.
 - Reingresos provisionales.
 - Personal interino.

4. Resolución del concurso.

4.1. El Director Gerente dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación correspondiente a cada concursante y, en su caso, del puesto de trabajo asignado, conforme aparezcan consignadas en el Acta antes referida.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf. 951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS881PFIRMAXhFvLapDGwTL0EWT	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7





4.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios. No podrán formularse alegaciones contra la puntuación indicada, ya que la misma será reproducción de la que quedó firme en las listas definitivas del concurso oposición correspondiente.

4.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por del Director Gerente y publicada en el citado tablón de anuncios.

5. Efectos derivados del concurso.

5.1 La incorporación definitiva al puesto de trabajo asignado será definitiva en la fecha que mediante resolución la Dirección Gerencia determine y, ello, en base a las necesidades asistenciales del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

5.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afect

Distrito Sanitario Málaga- Guadalhorce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf. 951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS881PFIRMAXhFvLapDGwTL0EWT	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Distr ito San itar io Má laga- Gu adal h orce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf. 951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS881PFIRMAXhFvLapDGwTLoEWT	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Distr ito San itar io Má laga- Gu adal h orce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf. 951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS881PFIRMAXhFvLapDGwTLoEWT	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7

